

09 de setiembre de 2022
DG-OF-345-2022

Señor
Olman Luis Jiménez Corrales
Director
ÁREA DE CARRERA DOCENTE

ASUNTO: Declaratoria parcial
Concurso N° PD-01-2019 Propiamente
Docente

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Atendiendo la reunión sostenida el 16 de agosto del año en curso, referente al alcance jurídico del inciso d) del artículo 55 del Estatuto de Servicio Civil, especialmente si éste resulta aplicable a las personas participantes en el Concurso PD-01-2019-Propiamente Docente; así como al criterio contenido en el Oficio AJ-OF-469-2022 de 2 de setiembre del 2022, emitido por la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, que en lo conducente dispone:

(...)

En efecto, atendiendo al principio de proporcionalidad debe aclararse que, cuando el citado criterio alude a: las personas candidatas que conforman los listados de elegibles y las que se encuentran a la fecha participando en los concursos vigentes para ingresar a la carrera docente; sí les resulta de aplicación obligatoria la prueba de idoneidad...”, su alcance interpretativo, debe delimitarse a aquellos concursos promovidos y efectuados por el Área de Carrera Docente, en fecha posterior al 12 de agosto del 2020, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 9871”. (El subrayado es parte del texto original). (...)

(...)

... en cuanto, las bases del concurso se convierten, per se, en reglas particulares que deben utilizarse para la toma de decisiones y, por consiguiente, resultan de observancia obligatoria tanto para la Administración como para los concursantes.

(...)

En consecuencia, los concursantes que participaron en el Concurso N° PD-01-2019 Propiamente Docente (que no incluyó puestos técnicos-docentes, administrativos docentes, ni docentes para especialidades artísticas), deben sujetarse a lo regulado por el cartel concursal.”

Consecuente con lo anterior y lo que sobre la misma temática contiene el Oficio DG-OF-352-2021 del 26 de mayo 202, considera este Despacho necesario modificar en lo conducente de éste último, atendiendo a las necesidades particulares del empleo público sujeto al Título II del Estatuto de Servicio Civil y con fundamento en las atribuciones y competencias constitucional, legalmente conferidas a esta Dirección General, por lo que se instruye al Director del Área de Carrera Docente, para que proceda de la siguiente manera:

9 de setiembre del 2022

DG-OF-345-2022

Página 2 de 2

- i. Se dicte resolución de declaratoria del Concurso PD-01-2019-Propiamente Docente; **únicamente** para las personas candidatas calificadas que resultaron idóneas y elegibles en las clases de puestos docentes **no incluidas en el segmento bilingüe, idioma extranjero o con grupo de especialidad Inglés,** conforme lo dispuesto en el Estatuto de Servicio Civil -Título II De la Carrera Docente-, las cuales forman parte del total de las personas candidatas calificadas como participantes de dicho Concurso PD-01-2019-Propiamente Docente.

- ii. Procedan a la conformación del registro de elegibles pertinente; así como a emitir las nóminas, conforme los Pedimentos de Personal que realice el Ministerio de Educación Pública, a efectos de continuar con el proceso de Postulación de Personas Candidatas Calificadas Elegibles para eventuales nombramientos docentes en propiedad, que se requieran para el próximo ciclo lectivo 2023, así como futuros nombramientos docentes interinos que resulten necesarios en los ciclos lectivos venideros; todo ello, hasta tanto no se formalice el nuevo concurso propiamente docente; así como el registro de elegibles derivado de éste.

- iii. No se dicte resolución final de declaratoria del Concurso PD-01-2019-Propiamente Docente, para las clases de puestos docentes incluidas en el segmento bilingüe, idioma extranjero o con grupo de especialidad Inglés, hasta tanto no exista fallo en firme emitido por Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dentro de los procesos ordinarios tramitados bajo los expedientes judiciales N° 20-000414-1027-CA y N° 21-002352-1027-CA, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución DG-111-2021 del 22 de noviembre del 2021, emitida por esta Dirección General y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 233 el 3 de diciembre del 2021.

Agradezco proceder al efecto y mantener informado a este Despacho de la documentación y acciones que se generen a partir de esta instrucción, así como coordinar lo que resulte pertinente con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.

Cordialmente,

DIRECCION GENERAL

Francisco Chang Vargas
DIRECTOR GENERAL

FCHV/MSS

C: Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa, MEP
Sra. Yaxinia Díaz Mendoza, Directora de Recursos Humanos, MEP
Sra. Irma Velásquez Yáñez, Directora Jurídica, Dirección General de Servicio Civil.